Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 275/2022-2023 C.D.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero, ubicado en la Zona Kanlla Kollo del Municipio de Desaguadero, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en oficinas de Derechos Reales **de Viacha**, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.4.01.0002120, con una superficie de 10.000,00 metros cuadrados (m^2), cuyas colindancias son: al Norte, con Carretera Internacional Bolivia - Perú; al Sur, con uso común; al Este, con Carretera Jesús de Machaca y al Oeste, con Zenón Mamani Huayta y uso común, a favor de la Aduana Nacional, **con destino exclusivo para la implementación del Recinto Aduanero de la Aduana Nacional y Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF**, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal N° 012/2020, **de** 27 de octubre de 2020, **modificada por la Ley Autónoma Municipal N° 073/2023, de 18 de octubre de 2023, promulgadas** por el Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero.

Devuélvase a la Cámara de Diputados, **CON MODIFICACIONES.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES